

## ACUERDO 019 DE 2021 (19 DE OCTUBRE)

“Por el cual se suspenden los efectos del Acuerdo 008 del 07 de julio de 2021 y se establece un Proceso de Transición”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 30° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación.

Que el literal d) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, consagra que es función del Consejo Superior *"expedir y reformar los reglamentos, estudiantil, docente, de bienestar universitario, y los demás reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores"*.

Que mediante el Acuerdo 008 del 07 de julio de 2021 el Consejo Superior, modificó parcialmente el Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, en sus artículos 31°, 69°, 73°, 75°, 77°, 105° y 107°, con la finalidad de establecer lineamientos para la cancelación de cursos, corrección y reporte de notas y para la evaluación y aprobación de cursos con horas de Simulación.

Que el Acuerdo en mención, estableció su vigencia a partir de la fecha de expedición, conforme a ello, las situaciones consolidadas con anterioridad a la fecha de promulgación de la norma, no se verían afectadas por las nuevas disposiciones establecidas en el citado Acuerdo.

Que en atención a que el conglomerado de estudiantes de la Institución venía acostumbrado a un marco normativo, expedido desde el año 2015, la Presidente y Rectora, en protección de los principios de buena fe y confianza legítima de los estudiantes, presentó a consideración del Consejo Superior la propuesta de implementación de un proceso de transición entre la anterior reglamentación dispuesta en el Acuerdo 012 de 2015 y las modificaciones efectuadas en virtud del Acuerdo 008 de 2021, para el periodo académico 2021-2.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior una vez analizada la propuesta presentada por la Presidente y Rectora, determinó su aprobación y en consecuencia, resolvió implementar un proceso de transición durante el periodo académico 2021-2 respecto a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 008 de 2021 y por tanto, suspender su aplicación durante dicho periodo.

En mérito de lo expuesto;

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º. SUSPENDER** la aplicación de las disposiciones normativas contempladas en el Acuerdo 008 del 07 de julio de 2021 en el periodo académico 2021-2 y, en consecuencia, establecer un proceso de transición a la norma durante dicho periodo académico.

**ARTÍCULO 2º.** En el marco del Proceso de Transición, se garantizará la socialización y formación pedagógica a los estudiantes sobre las nuevas disposiciones normativas contempladas en el Acuerdo 008 de 2021, con el propósito de garantizar la adecuación a las nuevas exigencias académicas, las cuales tendrán plena vigencia y efectos a partir del periodo académico 2022-1.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Para el efecto, las Direcciones de Programa y la Gestión Académica serán los encargados de apoyar el proceso de socialización y formación pedagógica aquí establecido.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Proceso de Transición en ningún caso deroga las disposiciones contenidas en el Acuerdo 008 del 07 de julio de 2021 proferido por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta - Consejo Superior

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General